

Conservatorio Profesional de Música de Palencia

# Pruebas de acceso a 1º de Enseñanzas Elementales

# Pruebas de acceso a 1º de Enseñanzas Elementales

---

## Índice

Enseñanzas Elementales	3
Acceso a 1º curso de Enseñanzas Elementales	3
Normativa	5
Normativa aplicable	5

## Enseñanzas Elementales

### Acceso a 1º curso de Enseñanzas Elementales

La persona que desee acceder a 1º curso de las Enseñanzas Elementales de música deberá realizar una **prueba de aptitudes musicales que no estará vinculada a ninguna especialidad instrumental**, es decir, a ningún instrumento en concreto. En dicha prueba **no se valorarán los conocimientos musicales previos, sino las capacidades rítmicas y auditivas** del aspirante.

La estructura será la siguiente:

Ejercicio	Ponderación	Contenido
<b>Capacidad rítmica</b>	50%	<ul style="list-style-type: none"><li>- Percepción e imitación de diferentes ritmos con percusión corporal.</li><li>- Percepción e interiorización del pulso de melodías sencillas.</li></ul>
<b>Capacidad auditiva</b>	50%	<ul style="list-style-type: none"><li>- Percepción e imitación de líneas melódicas.</li><li>- Canto de melodías sencillas.</li><li>- Percepción del tono e intensidad de los sonidos.</li></ul>

#### Criterios de evaluación

1. Percibir, reconocer y realizar estructuras rítmicas sencillas con percusión corporal. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad del aspirante para ejecutar estructuras rítmicas sencillas escuchadas previamente, valorando así su memoria a corto plazo, la precisión en la ejecución y la coordinación de los movimientos.
2. Percibir y asimilar el pulso de una melodía sencilla y transmitirlo a través del movimiento. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad del aspirante para asimilar el pulso de una melodía de forma autónoma (sin el ejemplo del profesor), así como su capacidad de coordinación corporal.
3. Percibir, asimilar y transmitir el pulso de una melodía sencilla a través del movimiento mientras realiza otras tareas de coordinación con pies y manos. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad del aspirante para mantener el pulso de una melodía mientras realiza otras tareas de coordinación corporal.
4. Percibir, reconocer e imitar melodías sencillas con la voz. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad del aspirante para ejecutar melodías

sencillas escuchadas previamente, valorando así su memoria a corto plazo y la precisión y justeza en la afinación.

5. Interpretar vocalmente una melodía/canción de libre elección. Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del aspirante para la correcta entonación y justeza de afinación a capella, utilizando para ello una melodía/canción libremente elegida.
6. Percibir las diferencias en el tono e intensidad de los sonidos. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad del aspirante para distinguir variaciones cada vez menos evidentes en el tono e intensidad de los sonidos a través de la imitación. |

### Criterios de calificación

- Capacidad rítmica (50%):
  - o Percibir, reconocer y realizar con percusión corporal cuatro estructuras rítmicas sencillas de dificultad creciente imitando al profesor/a (70%).
  - o Percibir y asimilar el pulso de una melodía sencilla y transmitirlo a través del movimiento (15%).
  - o Percibir, asimilar y transmitir el pulso de una melodía sencilla y transmitirlo a través del movimiento mientras realiza otras tareas de coordinación con pies y manos (15%).
- Capacidad auditiva (50%):
  - o Percibir, reconocer e imitar con la voz tres melodías sencillas de dificultad creciente cantadas/tocadas previamente por el profesor/a (50%).
  - o Interpretar vocalmente una melodía/canción de libre elección (20%).
  - o Percibir las diferencias en el tono e intensidad de los sonidos identificándolos en doce modelos cantados o interpretados el profesor/a (30%). |

### Materiales necesarios

- DNI, NIE, pasaporte o libro de familia
- Lápiz y goma de borrar. |

Las calificaciones obtenidas en esta prueba se utilizarán, junto con el criterio de edad, para la ordenación de los/las aspirantes de cara a la elección de la especialidad instrumental, **no siendo necesario aprobar para obtener vacante en el conservatorio**. La no realización de la prueba de acceso supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso de admisión.

## Normativa

### Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-5-2006).
- Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 15-3-2013).
- Decreto 60/2007 de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 13-6-2007). Corrección de errores del Decreto 60/2007 de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 29-6-2007). Corrección de errores del Decreto 60/2007 de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 21-9-2007).
- Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 17-10-2022).
- Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/198/2023, de 8 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 22 de febrero de 2023)
- RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios profesionales de música de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025/2026
- Orden EDU/321/2013, de 8 de mayo, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, en la Comunidad de Castilla y León (BOE 15-5-2013).